

nima», como sociedad absorbente, y «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, tomando como referencia los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 y adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, cuyos Activos y Pasivos pasan globalmente a la sociedad absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia, «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Siendo «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, titular del cien por cien del capital social de «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», no es necesario ampliar el capital social de «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima» ni, por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las acciones, por ser propietaria de forma directa del cien por cien de las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima» será el 1 de enero de 2002.

Tercero.—Se hace constar que en ninguna de las dos sociedades que participan en la fusión existen titulares de acciones especiales que tengan derechos especiales en la misma.

Cuarto.—La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los administradores de las sociedades implicadas.

Quinto.—La fusión no supondrá modificación de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión fue suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 29 de julio de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 17 de octubre de 2002.—Por «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima», y «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», el Presidente de sus Consejos de Administración.—46.396.
1.ª 29-10-2002

DOMÍNGUEZ CORDEIRO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
DOMÍNGUEZ CORDEIRO
LOGÍSTICA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), acordó, con fecha 2 de septiembre de 2002, la escisión parcial de la parte de su patrimonio afecto a la actividad de agencia de transporte, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará «Dominguez Cordeiro Logística, Sociedad Limitada», los Activos y Pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 10 de julio de 2002 y según el Balance de Escisión de 31 de marzo de 2002.

A tal efecto, se acordó reducir el capital social de «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada», en la cantidad de 184,30 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada participación en la cuantía de 0,010121 euros y las reservas voluntarias en 232.780,70 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Porriño a 10 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada».—45.956.

2.ª 29-10-2002

EDIFICIO MARINO BLAS DE LEZO,
SOCIEDAD LIMITADA

Don José Juan Tomás Porter, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Nicasio Herrero Silvestre y doña Gabriela de la Concepción Julián Jaques, representados por el Procurador don Emilio Sanz Osset, se tramita expediente sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria al número 676/01, de la mercantil «Edificio Mario Blas de Lezo, Sociedad Limitada», domiciliada en Valencia, calle Micer Mascó, 7, puerta 1.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 5.194, libro 2.502 de la Sección General, hoja V-41.375, folios 79 y siguientes, en el que por resolución de esta fecha se ha señalado la fecha del 18 de noviembre de 2002, a las diez horas, para que tengan lugar en primera convocatoria, en el despacho del señor Notario don Juan Bover Belenguer, sito en esta ciudad, plaza Alfonso el Magnánimo, 7, actuando como Presidente el propio señor Notario y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador único don Vicente Eugenio Miguel Arnau y nombramiento de nuevo Administrador.

Segundo.—Modificaciones y adaptaciones de los Estatutos de la sociedad a las normas de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Autorizar al Administrador nombrado a comparecer ante el Notario y elevar a escritura pública los acuerdos de las Juntas ordinarias y extraordinarias.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace saber a los accionistas el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el periódico «Las Provincias», libro el presente.

Valencia, 14 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—47.098.

EDIFICIOS LA CASONA,
SOCIEDAD LIMITADA

Disolución y liquidación simultánea

Por acuerdo unánime de la Junta universal de socios, celebrada en Medio Cudeyo (Cantabria), el

día 1 de octubre de 2002, se ha disuelto y liquidado simultáneamente esta sociedad, en base al siguiente Balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	41.751,05
Total Activo	41.751,05
Pasivo:	
Capital	36.060,73
Reservas	5.690,32
Total Pasivo	41.751,05

Santander, 14 de octubre de 2002.—El Liquidador único, Oscar Rio de la Hoz.—46.490.

E. ERHARDT Y CÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)
TRAHER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2002, han aprobado la fusión por absorción por parte de «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de la sociedad «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), siendo la primera titular del 100 por 100 del capital social de la segunda; con transmisión en bloque del patrimonio social de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a la sociedad absorbente «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima», la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, como consecuencia de la extinción de esta última.

El acuerdo de fusión fue adoptado, conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de octubre de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «E. Erhardt y Cia, Sociedad Anónima» y de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—46.477.

2.ª 29-10-2002

EMBUTIDOS MERINO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)
MERINO, ALQUILERES
Y CONSTRUCCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

Anuncio de disolución de «Merino, Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada» con cesión global a título universal del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 248 del Reglamento del Registro Mercantil, se

hace público que con fecha 26 de octubre de 2002, el socio único, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios decidió la disolución sin liquidación de «Merino, Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada» mediante la cesión global a título universal del Activo y Pasivo, a dicho socio único, «Embutidos Merino, Sociedad Anónima». Las operaciones de la sociedad cedente que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad cesionaria a partir del 1 de junio de 2002. El Balance que sirve de referencia a la cesión es el de fecha 31 de mayo de 2002 de la sociedad cedente.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en las mismas condiciones, y con los mismos efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Embutidos Merino, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Merino, Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada».—47.023.

GERR GRUPO ENERGÉTICO XXI, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad «Gerr Grupo Energético XXI, Sociedad Anónima», celebrado el día 16 de octubre de 2002, ha acordado, de conformidad con el artículo 4 de los Estatutos sociales, así como con el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, exigir a los socios de la Compañía el total desembolso de los dividendos pasivos que quedaron pendientes con ocasión de la constitución de la sociedad. Se establece como plazo máximo para el desembolso el 15 de noviembre de 2002.

El desembolso deberá realizarse mediante ingreso en efectivo metálico en la misma cuenta de la Sociedad donde se realizó el desembolso con ocasión de la constitución.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—46.492.

GESPA XXI, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 26 de mayo de 2002, acordó reducir el capital social en 285.600 euros, quedando fijado en 428.400 euros, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 1 euro, a 0,6 céntimos de euro.

Valencia, 23 de octubre de 2002.—El órgano de administración.—46.491.

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S. L.

Escisión total

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta general y universal de 15 de octubre de 2002, aprobando por unanimidad la escisión total de esta compañía y su disolución sin liquidación según el Balance cerrado en 20 de septiembre de 2002, con división de todo su patrimonio en dos partes cuantitativamente iguales traspasadas en bloque a las

sociedades de nueva creación «Marfa, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Cielo Azul, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión de 23 de septiembre de 2002 aprobado por unanimidad de todos los Administradores que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid en 4 de octubre de este año.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el Balance de escisión. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Presidente.—46.236. 2.ª 29-10-2002

INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S. A. (Sociedad escindida)

GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ARRENDAMIENTOS VISTAHERMOSA, S. L. (Sociedad beneficiaria, en proceso de constitución)

Anuncio de escisión

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inmobiliaria de Vistahermosa, Sociedad Anónima», celebrada el día 23 de octubre de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial por aportación de rama de actividad, a la sociedad de nueva creación denominada «Gestión y Promoción de Arrendamientos Vistahermosa, Sociedad Limitada» (en periodo de constitución), la cual adquirirá la parte que le corresponda por la escisión.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión redactado por el Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de octubre de 2002.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad escindida de fecha 23 de octubre de 2002, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión auditado, cerrado el 31 de agosto de 2002, los Estatutos de la nueva sociedad, el sistema de administración elegido y nombramiento de Administradores, así como todas las menciones legalmente exigidas para la constitución de la nueva sociedad.

La sociedad beneficiaria de la escisión dará comienzo a sus operaciones el día 1 de enero de 2003.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta general así como el Balance de escisión.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta general, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.042.

1.ª 29-10-2002

INMOBILIARIA MOLOP, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 27 de

Septiembre de 2002, esta sociedad ha acordado su disolución y liquidación con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.147.456,70
Total Activo	2.147.456,70
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	2.083.311,14
Pérdidas y ganancias	4.044,35
Total Pasivo	2.147.456,70

Barcelona, 23 de octubre de 2002.—El Liquidador, Joaquín López Rius.—46.499.

«LEZAL 02, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) MAELKI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal PORTICHUELOS & HERNANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión que al mismo efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Juntas generales celebradas con carácter universal, de las mercantiles «Lezal 02, Sociedad Limitada», «Maelki, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Portichuelos & Hernanco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas en sus respectivos domicilios sociales en fecha de 24 de octubre de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por la primera. De tal modo, la mercantil «Lezal 02, Sociedad Limitada», absorbe a las mercantiles «Maelki, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Portichuelos & Hernanco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio, derechos, y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales, se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por dichas compañías, en las referidas Juntas, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 2 de octubre de 2002. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de las compañías señaladas, cerrados a fecha 1 de septiembre de 2002.

Se hace constar expresamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

En Bilbao y Guecho (Vizcaya) a 24 de octubre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Leza 102, Sociedad Limitada» y «Portichuelos & Hernanco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, Ramón Alzola Earle y Fernando Lezama-Leguizamon Vicinay, el Administrador único de «Maelki, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Fernando Lezama-Leguizamon Vicinay.—46.974.

1.ª 29-10-2002